



## CANCELACION DE REGISTROS

### Flujo de proceso:

- **REMISIÓN DE DOCUMENTOS A MESA DE ENTRADA ÚNICA – MEU:** el usuario deberá remitir la nota de solicitud y copia de factura en la plataforma de mesa de entrada a través de la página [www.senave.gov.py](http://www.senave.gov.py) o de manera física en el edificio Planeta planta baja.
- **EVALUACION DE LA SOLICITUD:** Se procederá a la evaluación documental, en el caso de encontrarse observaciones será notificada a la registrante.
- **APROBACION DE LA SOLICITUD:** Verificación por parte de los miembros de la Comisión Técnica Evaluadora, una vez aprobada se remite el Acta y Dictamen a la DAGJ para la promulgación de Resolución.
- **CANCELACION DEL REGISTRO:** se procede a la cancelación en el Sistema Informático Operativo del SENAVE (SIOS), en caso que se encuentren observaciones se notificará al registrante mediante NOTA CTE, vía correo electrónico [ctedag2021@gmail.com](mailto:ctedag2021@gmail.com)

### REQUISITOS:

- Nota de solicitud firmada por el Representante Legal indicando de forma clara el/los registros a ser cancelados por n° de Registros, n° Libre venta (si posee), nombre comercial (si posee) y composición química.